

FOLIO: C202351-0001

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2023**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: ORIZABA-CÓRDOBA
CAMPUS: PEÑUELA
ÁREA: BIOLÓGICO-AGROPECUARIA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$466.00
PROGRAMA EDUCATIVO: BIOLOGIA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
6	BIOFISICA	SEC1		27805			0700-0959	1000-1259			IPPL	1
6	BIOFISICA	SEC2		27809	1300-1559			1300-1559			IPPL	1
6	BIOFISICA	SEC3		27810		1300-1459	1300-1359	0700-0959			IPPL	1
6	BIOLOGIA CELULAR	SEC3		20538	1000-1259	0700-0959					IPP	2
6	BIOLOGIA DEL DESARROLLO VEGETAL	SEC1		24306	1300-1559			1000-1259			IPP	3
6	COMUNIDADES Y ECOSISTEMAS	SEC1		16717		1000-1259			1000-1259		IPP	4
6	ESPERMATOFITAS	SEC2		24306				1300-1559	1300-1559		IPP	5
6	ETNOBIOLOGIA	SEC1		24306				1000-1259	0700-0959		IPP	6
6	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMPACTO AMBIENTAL	SEC1		8848	1300-1559	1300-1559					IPP	7
6	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	SEC3		20188		1000-1259	0700-0959				IOD	8

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO:

[Handwritten signatures and marks]

FOLIO: C202351-0001

1 - BIOFISICA

Licenciado en Biología, con posgrado en el área de las ciencias y haber impartido el curso de Biofísica en la licenciatura de Biología.

2 - BIOLOGIA CELULAR

Licenciado en Biología o áreas afines a la disciplina; preferentemente con posgrado en ciencias Biomédicas o relacionadas con la Biología y haber impartido la experiencia educativa de biología celular en la licenciatura.

3 - BIOLOGIA DEL DESARROLLO VEGETAL

Licenciado en Biología o áreas afines a la disciplina, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología; y experiencia en el área de la Botánica.

4 - COMUNIDADES Y ECOSISTEMAS

Licenciado en Biología o áreas afines a la disciplina, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología.

5 - ESPERMATOFITAS

Licenciado en Biología o áreas afines a la disciplina, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología.

6 - ETNOBIOLOGIA

Licenciado en Biología o áreas afines, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología.

7 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL E IMPACTO AMBIENTAL

Licenciado en Biología, preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología; y experiencia en el ordenamiento territorial e impacto ambiental o gestión ambiental.

8 - SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

Licenciado en Biología preferentemente con posgrado en ciencias relacionadas con la Biología y certificación ECO217.01

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica.

FOLIO: C202351-0001

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello.

En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente.
Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y
- c) motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de Responsabilidades Administrativas en lo aplicable.

SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para